

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

EJECUTORIA 15/2007

EDICTO

1852.- DOÑA ROCÍO ISRAEL SALAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento de Ejecución Penal, se ha acordado por S.S. Itmo., Don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, requerir de pago en legal forma al condenado, Don José Miguel del Amo Abdeselam, para que en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente requerimiento de pago, abone la totalidad de la multa impuesta con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva y no alegar justa causa que se lo impida, se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, establecida en la ley, previa su declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento de pago en legal forma a Don José Miguel del Amo Abdeselam que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 8 de agosto de 2007.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.